



LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA "2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR LA
MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO".

RECIBIDO
08 FEB 2022
12:43

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 04 de febrero del 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA

RECIBIDO
08 FEB 2022
12:43 hrs

LIC. JORGE ABRAMIM GONZÁLEZ ILLESCAS.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
PRESENTE.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, Presidente de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, el presente **PUNTO CON PROYECTO ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO" QUE REALIZARÁ LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del 09 de febrero del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR LA
MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO".

Dicho Decreto, en su artículo 2, dispone que se instituye la medalla "ÁLVARO CARRILLO", con la finalidad de reconocer a la persona y/o asociación que contribuya al desarrollo de la Cultura en el Estado de Oaxaca, estableciéndose en el mismo decreto, que la entrega de la misma se hará mediante convocatoria que realice la Comisión Permanente de Cultura.

Al respecto, el tercer artículo transitorio del Decreto número 554, establece que le corresponde a la Comisión Permanente de Cultura, elaborar las bases respectivas de la Convocatoria para otorgar dicha medalla, debiendo presentarla al Pleno para su aprobación, por lo que, dando cumplimiento al mismo, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, en sesión de trabajo, de fecha 08 de febrero del año dos mil veintidós, emitieron la convocatoria a que hace referencia el Artículo Tercero del Decreto número 554, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente acuerdo por el que:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. - Se emite la Convocatoria para otorgar la medalla "ÁLVARO CARRILLO", para quedar como sigue:

CONVOCATORIA:



LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR LA
MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO".

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en base al decreto número 554 aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura y en cumplimiento al artículo 2 del mismo decreto, a través de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte:

Convoca a la
MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO"

Cuyo objeto es el reconocer a las personas que contribuyan en el fomento, difusión y desarrollo de la música como una manifestación cultural del Estado de Oaxaca. Por lo que se invita a la ciudadanía Oaxaqueña a presentar las propuestas a este reconocimiento atendiendo a las siguientes:

BASES

I.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES:

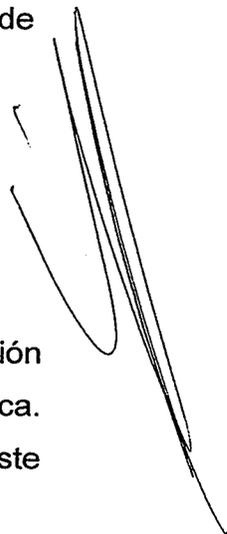
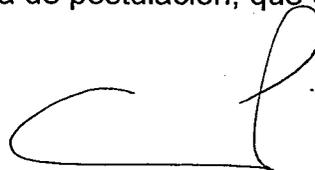
Podrán participar las y los aspirantes a la obtención de la medalla "ÁLVARO CARRILLO":

- a) Compositores Oaxaqueños.
- b) Cantautores Oaxaqueños.
- c) Asociaciones

II.- DE LAS PROPUESTAS: Las y los aspirantes a la obtención de la medalla "ÁLVARO CARRILLO", serán propuestas y propuestos por una tercera persona debiendo acreditar una trayectoria en la contribución del fomento, difusión y desarrollo de la música, ninguno se podrá proponer por sí mismo.

III.- DE LOS REQUISITOS:

En la solicitud de registro deberá anexarse una carta de postulación, que contendrá los siguientes datos:



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR LA
MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO".

- a) Nombre del o la aspirante (persona física o moral).
- b) Eje de propuesta.
- c) Ficha bibliográfica.
- d) Trayectoria en orden cronológico.
- e) Resaltar obras o proyectos de relevancia dentro de su trayectoria.
- f) Actividades que realiza.
- g) Iniciativas, proyectos y acciones presentadas en beneficio a la música o cultura oaxaqueña.
- h) Programas, proyectos y acciones realizadas que contribuyan a la conservación, fomento, difusión y desarrollo de la cultura.
- i) Cartas de acreditación social, institucional, académico o cultural a nivel estatal, nacional o internacional.

IV.- NO PODRAN PARTICIPAR:

- a) Las y los integrantes del jurado calificador.
- b) Personas que hayan recibido la medalla en ediciones anteriores.

V.- DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán recibidas con la documentación completa solicitada en la oficina de la presidencia de la comisión permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, ubicada en el primer nivel del edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

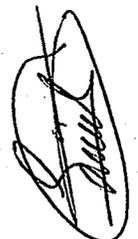
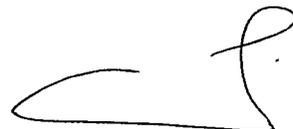
Las propuestas correctamente requisitadas se recibirán a partir de la fecha que se publique y difunda la presente convocatoria en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, hasta el día estipulado por la misma.

VI.- DEL JURADO CALIFICADOR:

El jurado calificador estará integrado por la integrante y los integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Mismos que determinaran conforme a los criterios señalados en la convocatoria al acreedor o acreedora a la Medalla "ÁLVARO CARRILLO".

A invitación expresa de la y los integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, se propondrá a tres personas de reconocida trayectoria en materia cultural, en calidad de especialistas, quienes con su propuesta fundada y motivada avalaran el fallo definitivo del jurado.

El fallo del honorable jurado calificador será inapelable, cualquier caso no previsto en las bases de la presente convocatoria, será resuelto por el jurado.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR LA
MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO".**

VII.- DE LOS CRITERIOS A CALIFICAR:

El jurado calificador y las y los especialistas designados, para emitir su fallo tomarán en consideración aspectos y criterios:

1. Conservación: es decir todas las acciones de alto impacto en la comunidad que se caracterizan por mantener el bien cultural como patrimonio.
2. Fomento: todas aquellas actividades en beneficio del conjunto de la comunidad.
3. Difusión: el trabajo que realizan las instituciones culturales y educativas públicas o privadas, y a las personas que tienen que ver con los diversos modos a través de los cuales se dan a conocer la labor artística y organizaciones dedicadas al desempeño artístico cultural.
4. Desarrollo cultural: proceso a través del cual se incrementa la participación de la población en la vida cultural y promueve la creatividad de todos los ciudadanos. De igual modo define su identidad y diversidad, ajustándose a las condiciones históricas concretas de su contexto.

VIII.- DE LA PREMIACIÓN:

Cada participante recibirá un reconocimiento por su participación y destacada labor a favor de la música como patrimonio cultural del Estado de Oaxaca.

Al participante ganador o ganadora se le otorgará la Medalla "Álvaro Carrillo" con las características siguientes:

Medalla de oro (moneda conmemorativa) de plata ley 925, con baño de oro de 24 quilates, de 5 centímetros de diámetro, en el lado anverso el logotipo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con el año de nacimiento y año de fallecimiento del compositor, en el reverso la leyenda: Medalla al mérito "ÁLVARO CARRILLO" (con la imagen del compositor oaxaqueño) misma medalla colgando de un listón de seda, la cual será entregada en una caja de acabado cultural que muestre la grandeza de la cultura Oaxaqueña.

El fallo del jurado calificador se dará a conocer por comunicación personal escrita a la ganadora o al ganador, en el domicilio que haya señalado, y el acto de premiación se llevará a cabo el día 12 de abril del año 2022, durante la sesión Solemne del homenaje al maestro "ÁLVARO CARRILLO".

IX.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se publicará en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y al menos en dos medios escritos de difusión estatal y durante 7 días



LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR LA
MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO".

naturales de difusión en radio y televisión públicas y en redes sociales privadas,
gubernamentales y no gubernamentales.

X.- DE LO QUE NO ESTE PREVISTO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los
integrantes del jurado calificador.

TRANSITORIOS

UNICO: El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.
Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de febrero del
año 2022.


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE D.P. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
INTEGRANTE

DIPUTADO JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE


DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE